

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALCódigo:
GF-FR-066Fecha de elaboración:
03/12/2009Fecha de actualización:
16/04/2016

Versión: 2

Página 1 de 1

Fecha
Ibagué,

13 DIC 2022

Para:

Jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.01.003.06.01.01.01**Nombre Rubro Presupuestal:** - UNIDAD DE NEUMOLOGÍA**Valor:** \$ 3.411.603.094,00**Justificación**

COMPRA EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGÍA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E IBAGUÉ, TOLIMA **PLAZO:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (\$3.411.603.094,00)

Nombre, Cargo y firma del Funcionario Autorizado**NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN**
Profesional especializada Área de la Salud**Autorización Ordenador del Gasto:****LUIS EDUARDO GONZALEZ**

Gerente

Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre quien recibe solicitud**Fecha y Hora Radicación de la Solicitud**

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora: ____ AM ____ PM ____

Diligenció

Nombre: Lorena Lucena Rodríguez

Firma:

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 1 de 55	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
MÍNIMA CUANTÍA: _____
MENOR CUANTÍA: _____
MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	Diciembre de 2022
Nombre del funcionario que diligenció el Análisis de conveniencia	Natalia Andrea Quintero Guzmán
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Coordinación Limonar
Dependencia solicitante	Sede Limonar
Tipo de Contrato	Compra Venta
Presupuesto Oficial	TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.411.603.094,00) MCTE
Rubro del Presupuesto Oficial	2.3.2.01.01.003.06.01.01.01 UNIDAD DE NEUMOLOGÍA
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud; es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública de más alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima, con una oferta total de 272 camas. funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud, prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La Secretaría Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima. El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, cuenta con dos sedes la sede Francia y la sede Limonar las cuales aplican el mismo modelo de atención Gestión clínica centrada en el usuario y su familia; la sede Francia orientada a la prestación de servicios a los pacientes quirúrgicos y oncológicos, en la sede el Limonar se atenderán los pacientes con patologías cardiovasculares y neumológicas. El modelo definido por el Hospital Gestión clínica centrada en el usuario y su familia orienta a todos los actores que intervienen en la ejecución y el mejoramiento en la prestación de servicios de salud, a lograr la satisfacción del usuario y los grupos de interés de la institución y lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los ejes principales de la acreditación e incorpora en su diseño los conceptos de gestión clínica y coordinación intra e interinstitucional. Con ocasión de la pandemia por COVID -19 en el entorno asistencial se ha visto la evolución de estos pacientes que inicialmente fueron ingresados con diagnóstico clínico de enfermedad respiratoria existen evidencias que además de esta consecuencia a nivel de la función pulmonar también se ha causado complicaciones de orden cardiovascular. El Hospital busca fortalecer servicios y cuenta con la capacidad instalada necesaria para prestar servicios de alta complejidad y brindar una atención integral a los pacientes que lo demanden, sin que exista la posibilidad de trasladarlos a otras entidades. La especialidad de Neumología es la especialidad médica encargada de las enfermedades del sistema respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón, la pleura, y el mediastino. En la actualidad, el Hospital presta atención especializada en neumología para pacientes ambulatorios y hospitalizados; con la apertura de la sede Limonar la demanda de pacientes aumenta y en busca de brindar atención integral, se proyecta la

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 2 de 55	

unidad de Neumología, con el objeto de brindar oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con factores de riesgo o patologías pulmonares establecidas. Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE radica estudio de factibilidad para el proyecto de implementación de la unidad neumológica de la Sede Limonar. Que se obtiene la viabilidad de la apertura definitiva servicio consulta externa especializada en neumología en la sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta. Que en consecuencia con el apoyo de la Gobernación del Tolima se suscribe contrato interadministrativo No 4388 de 04 de noviembre para el desarrollo del proyecto implementación de la unidad de neumología Sede Limonar.	
--	--

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato	COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA"
---------------------	---

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros
Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente
Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico Medico
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:		
	Código	Descripción	Cant.
		Torre broncoscopio con ebus	1
		Equipo de Criocirugía	1
		Fuente De Laser Para Broncoscopia	1
		Espirómetros portátil	3
		Equipo para prueba de función pulmonar	1
		Pulsoxímetros de medición de monitoria 24 horas	3
		Polisomnografo portátil	2
		Polisomnografo	4
		Poligrafo portátil	1
		Monitor de signos vitales avanzado	1
	166005010780	Monitor de signos vitales básico	4
		CPAP	4
		BPAP	4
		Analizador de óxido nítrico exhalado	1

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 3 de 55

	Ventilador mecánico de transporte	1
166501010144	Carro de paro	1
166005010042	Succionador	1
166005010669	Laringoscopio	1
166005010374	Desfibrilador	1
	Equipo prueba de esfuerzo	2

TORRE BRONCOSCOPIO con EBUS			
CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cant
	MONITOR	Grado médico	1
		Mínimo 25" pulgadas	
		Resolución de Alta Definición HD / Full HD	
		Menú en Inglés y español	
		Angulo de Visión 178°	
		Iluminación de fondo tipo LED	
		Salidas de video: DVI, S-Video, compuesto y SDI	
		Entradas y Salidas Digitales HD: DVI, SDI Opción: S-Video y Compuesto	
	ESTACION DE TRABAJO	Carro de transporte para equipos de endoscopia	
		Compacto	
		Soporte de monitor, que permita el posicionamiento	
		bandeja superior para teclado	
		Canaletas para disposición de cables	
	PROCESADOR DE VIDEO	Transformador integrado	
		Capacidad de soportar monitor de 27"	
		Videoprocesador de alta definición	
		Salida de video RGB, S-VIDEO DVI	
		Tres niveles de contraste	
		Función automática de Iris	
	FUENTE DE LUZ	Realce del color en 3 colores	
		Ajuste de color de mínimo 8 pasos en azul, rojo y cromática	
		Lámpara principal de Xenon 300 w lámpara de arco corto sin ozono	
		Lámpara auxiliar Halogena 12V mínimo 35W	
		Control de luz y brillo automático o manual	
	PROCESADOR DE	Niveles de bomba de aire Alto, medio, bajo, apagado	
		Vida útil de la lámpara 500 horas mínimo	
		Refrigeración por aire a presión	
		Compatible con plataforma de endoscopia y equipos de ultrasonido.	

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Dep. de Salud
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 4 de 55	

		ULTRASONID O	Ajuste de imagen: Ganancia, contraste, STC, aumento	
			Rango de visualización: 2, 3, 4, 6, 9, 12 cm	
			Barrido: Barrido radial y lineal	
			Modo de visualización: Modo B, Modo PW.	
			Imagen de exploración o barrido electrónico	
			Frecuencia utilizadas: con Rangos desde 5 -12 MHz Mínimo	
			Salida de señal de video: Terminal HD/SD SDI, DVI.	
			Datos de imagen grabada: formato de datos Jpeg	
			Dispositivo de almacenamiento: memoria interna, dispositivo de almacenamiento externo USB.	
		VIDEOBRONC OSCOPIO	Dirección visual 0°	
			Calidad de imagen: HD	
			Campo de visión: 120°	
			Rango de observación: 2-100mm	
			Diámetro de extremo distal con rango máximo 6,2 mm	
			Zona de angulación: Ángulo arriba 180° y abajo 130°	
			Diámetro de canal de trabajo máximo 2,8 mm	
			Longitud de trabajo 600 mm	
			Longitud de trabajo Mínimo 600 mm	
			Canal de trabajo mínimo 2 mm	
		ULTRASONID O ENDOSCÓPIC O BRONQUIAL	Campo de visión mínimo 80°	
			Dirección de visión: 35° recta o convexo	
			Diámetro de extremo distal con un rango máximo 6.9 mm	
			Max angulación Up mínimo 120°	
			Max angulación de Down 90°	
			Longitud mínimo 600 mm	
		ACCESORIOS	Cable Desmontable	
			Cable SDI	
			Cable conexión endoscopios	
			Unidad de mantenimiento	
			Probador de fugas	
			Cable para un solo teclado	
		ALIMENTACIO N ELECTRICA	100-120 VCA	
			50/60 Hz	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 5 de 55	

	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
	NORMATIVIDAD	Manual de operación y/o usuario en español	
		Manual técnico en español	
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación	
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cant
	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA NEUMOLÓGICA	Temperatura de congelación mínima	Mínima -10°C	1
		Velocidad de enfriamiento	-10 hasta -50°C/min	
		Tiempo de congelación	Máximo 3 minutos	
		Número de niveles de efecto	1 a 5	
		Número de áreas de memoria	10	
		Activación	Interruptor de pedal	
		Gas de enfriamiento	CO2	
		Presión de entrada	Rango de 45 a 65 bar	
		Accesorios	Pedal monopedal	
			Mínimo 2 sondas desechables	
			Adaptador para cilindro de gas	
			cable de extensión	
			cilindro de gas de CO2	
			Carro de transporte	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 6 de 55	

					Tubo de gas, flexible con minimo 1m de longitud	
					Canasta	
			ALIMENTACION ELECTRICA	100 V a 240 V (± 10%)		
				50 / 60 Hz		
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
				Manual de operación y/o usuario en español		
				Manual técnico en español		
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		
Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años						

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				Cant	
	FUENTE DE LASER PARA BRONCOS COPIA	Unidad láser	Láser quirúrgico para funcionamiento por medio de endoscopia.				1
			Láser: tipo Diodo azul.				
			Longitud de onda: 445nm				
			Potencia: 10W				
			Acoplamiento de la fibra: Arco láser				
			Haz de puntería: 532 nm, regulado				
		Generales	Pantalla de visualización				
			Modo de tratamiento: pulsado mediante pedal				
			Conducción del láser: por medio de fibras				
			diámetro de las fibras láser: entre 300-600 µm				
			Que realice: coagulación,				

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 7 de 55	

				evaporización y cirugía sin sangre		
			Accesorios	Base para la consola, estuche de almacenamiento, transformador de corriente		
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA	De acuerdo al requerimiento en potencia que solicite el fabricante.			
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
			Manual de operación y/o usuario en español			
			Manual técnico en español			
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 4 años			

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cant
	ESPIRÓMETRO PORTÁTIL	GENERALES	Espirómetro portátil mediante uso en PC-software	
			Pruebas y parámetros Broncodilatación, Broncoconstricción.	
			Flujo V 0 a +/- 16 L/s	
			Precisión mínimo 2% o mínimo 20ml/s	
			Compatible con Windows, 7, 8.1 o 10	
			Conectividad Bluetooth o USB	
		ACCESORIOS	Boquilla tubo de flujo	
			Pinzas nasales	
			Cable USB	
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA		
MTO	Garantía mínima de un año		3	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 8 de 55	

			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
	NORMATIV A		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Can t
	EQUIPO PARA PRUEBA DE FUNCIÓN PULMONAR	Parámetros de Espirometría	Mínimo FVC, SVC, MVV	
		Flujo/ Volumen	Precisión: mínimo ± 2%	
			Precisión de flujo ±2,5 % o 50 mL/s	
			Resistencia: <1.2cmH2O/(L/s)	
			Rango de flujo: 14L/s	
		Analizador de gas	De tipo infrarrojo	
			Rango 0-0,35 %	
		Cumplimiento con los criterios	Calibración Automático con control de calidad	
			ATS/ERS	
		Uso pediátrico	Para niños a partir de 5 años	
	Generales	Pantalla de visualización		
	Accesorios	Boquillas para adultos / pediátrica. Filtro antibacteriano		
	ALIMENTACION ELECTRICA		Red eléctrica 110VAC, 60Hz con fusible como protección contra descarga	
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía				
Manual de operación y/o usuario en español				
Manual técnico en español				

1

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 9 de 55	

	NORMA TIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
	POLISOMNOG RAFO PORTÁTIL	Canale s	Mínimo 25 canales	
		Tasa de muestr eo	Al menos 200 Hz	
		Tarjeta de memori a	Mínimo 2 GB	
		Transm isión de datos	Tarjeta de memoria y/u otro método	
		Tiempo de grabaci ón	Mínimo 24 horas	
		Acceso rios	Banda de esfuerzo	
			Sensor de oximetría	
			Cánula nasal	
			Kit de cables con broche	
			Maletín de transporte	
	ALIMENTACIÓN ELECTRICA		Batería opcional recargables o cargador	
	MTO	Garantía mínima de un año		
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
		Manual de operación y/o usuario en español		
		Manual técnico en español		
	NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 10 de 55	

	Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		Cant
		PULSOXIMETRO DE MEDICION DE MONITORIA 24 HORAS	Generales	Pulsoximetro de muñeca, portátil.	
				Inalámbrico	
				Con conexión a Bluetooth	
				Facil programación	
				Método de medición: transmisión espectrofotometría	
				Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0% a 100%	
			Frecuencia de pulso de entre 18 a 300 ppm		
		Accesorios	Sensor de oximetría adulto		
		ALIMENTACION ELECTRICA	Baterías	Batería con opción recargable de autonomía, que duren al menos 24 horas seguidas como mínimo	
		MTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
			Manual de operación y/o usuario en español		
			Manual técnico en español		
		NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
					3

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 11 de 55	

		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			
	CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
		POLISOMNÓ GRAFO	Canales	Mínimo 50 canales	
			Canales diferenciales	Mínimo 7	
			Sensor de ronquido	Micrófono para detectar ronquido	
			Tasa de muestreo	Mínimo 2000Hz	
			Tasa de almacenamiento	Mínimo 500 Hz	
			Interfaz de comunicación	Ethernet o red	
			Resolución	Mínimo 16 bits	
			Accesorios	Fotoestimulador	
				Sensor de posición	
				Sensor de ronquido	
				Sensor de termocupla	
				Cánula nasal	
				Banda de esfuerzo	
			Electrodos		
		ALIMENTACION ELECTRICA		110/220 a 50/60Hz	
		MTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante (cuando aplique)		
			Manual de operación y/o usuario en español		
			Manual técnico en español		
		NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 12 de 55	

		Canales	Mínimo 13 canales	
		Pantalla	Para la visualización de señales	
		Transferencia de datos	Micro sd, Usb entre otros	
		General es	Unidad sencilla	
			Almacenamiento de la información	
			Mínimo 12 horas de recolección de datos	
	POLIGR AFO	Accesorios	Maleta de transporte	
			Banda inductiva para abdomen	
			Sensor de oximetría	
			Cánula nasal	
			Kit de cables	
			Electrodos adhesivos	
			Cables tipo broches	
		ALIMENTACION ELECTRICA	Batería opcional recargables o cargador	
		MO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
	Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante (cuando aplique)			
	Manual de operación y/o usuario en español			
	Manual técnico en español			
	NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
				1

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PACIENTE	Monitor para Pacientes adulto pediátrico y neonatal	1
		ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos ; Rango de detección de QRS	
			Detección de marcapasos.	
			Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	
			Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	
		RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 13 de 55	

					PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)
						Método de medición : transmisión espectrofotometría
						Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%
						Pulso: entre 40 a 240 bpm
					TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C
						Precisión absoluta : ± 0,1 °C
					PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica
						Rango: 20mmHg a 270 mmHg
					PRESIÓN INVASIVA	Mínimo 2 canales para presión invasiva
						Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg
					CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream
						Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg
					ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínimo 12"
					ALARMAS	Altas , Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura
					GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.
					ACCESORIOS	Cable ECG, látiguillos para 3 o 5 derivas, Cable troncal SpO2, sensor de SpO2 reutilizable, para pacientes desde 1Kg, Brazaletes reutilizable adulto y pediátrico, Manguera para NIBP pediátrico,Adulto si se requiere diferencial, 2 Interfaces para IBP, sensores de capnografía
			ALIMENTACIÓN ELECTRIC A	ESPECIFICACIONES ELECTRIC AS		Voltaje : 100 - 240 Vac ; frecuencia : 50/60 Hz
						Batería: entre 2 a 5 Horas de monitorización
				MTO	Garantía mínima de un año	
					Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
					Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
					Manual de operación y/o usuario en español	
					Manual técnico en español	
				NORMATIV A	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
					Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 14 de 55	

		CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
				GENERAL	Monitor con pantalla de 10" como mínimo Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma Protección para descarga de desfibrilación ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones	
				MONITORIZACIÓN	Con monitorización de Parametros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, Respiración) de forma numerica y por visaulización de ondas Tipo de cable ECG con 3 a 5 leads PNI: Rango: 40 a 270 mmHg Temperatura: Rango: 0 a 50 C° Spo2: rango de 0-100% Pulso: 40-240 rpm	
				ACCESORIOS	Brazalete bariátrico, adulto, pediátrico, neonatal. cable ECG con mínimo 3 derivaciones Sensor SPO2 reutilizable para pacientes adulto, pediátrico y neonatal	
				ALIMENTACION ELECTRICA	Voltaje : 100 - 240 Vac ; frecuencia : 50/60 Hz Batería con autonomia de mínimo de 3 horas	
				MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
				NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no	4

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 15 de 55	

		tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CAN T
	CPAP	Rango de presión	de 4 a 20 cm H2O	
		Peso	Máximo 3kg	
		Generales	Pantalla de visualización	
			Sistema de humidificación	
			Filtro estandar	
			Tubo de aire	
		Detección	Apnea y el inicio del sueño	
		Nivel de ruido	Máximo 27 dBA	
		Control	Botón de Inicio/Detener	
			Botón de menú	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA		de 100 a 240 V	
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
		Manual de operación y/o usuario en español		
		Manual técnico en español		
	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		Cant
	BPAP	Gene rales	Ventilación No invasiva	
			Humidificador Integrado	
			Pantalla	
			Sistema de alarmas	
			Filtro estandar	
		Rang os de presi ón	Minima 3 a 25 cmH2O	
		Acce sorios	Manguera de aire	
			Tarjeta de memoria	
	ALIMENTACION ELECTRICA		100-240 V, 50-60 Hz	

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 16 de 55	

MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
	Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
	Manual de operación y/o usuario en español	
	Manual técnico en español	
	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años

Codigo	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		cant
	ANALIZADOR DE ÓXIDO NÍTRICO EXHALADO	General	Equipo portátil	1
		Detección	Por medio de sensor electroquímico	
		Rango de medición	0-300 ppm como mínimo	
		Precisión	± 5ppb del valor medido < 50ppb ± 10% del valor medido > 50ppb	
		Exactitud	± 5ppb del valor medido < 50ppb ± 10% del valor medido > 50ppb	
		Pantalla	Con pantalla para visualización	
		Accesorios	Boquilla desechable	
		peso	< 500 g	
	ALIMENTACION ELECTRICA	Por medio de sistema de baterías recargables o desechables		
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
		Manual de operación y/o usuario en español		
		Manual técnico en español		
	NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 17 de 55	

		CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT
				Paciente	Para pacientes pediátricos y adultos	
			VENTILADOR DE TRANSPORTE	Modo ventilatorios	V-A/C, P-A/C, V-SIMV, P-SIM, PRVC Control de la ventilación: volumen y presión	
				Parámetros	Flujo: 0 a 15 l/m ± 0.5	
					Frecuencia respiratoria: 1 a 80 rpm	
					presión plateau, ventilación manual, respaldo de apnea, oxígeno en uso, relación I:E	
					Volumen corriente: 100 a 2000 ml	
					Tiempo inspiratorio: 0,3 a 5,0 segundos	
					FiO2 : 21 a 100 % con escala de 1%	
					PEEP: 0 (off) a 30 cm H2 O	
					Presión de soporte: 0 a 60 cm H2 O	
					Presión inspiratoria máxima (PIP): 10 a 80 cm H2O	
				Alarmas	Límite de presión superior en la vía aérea: valores de 10 a 80 cm H2 O	
					Límite superior de alarma de frecuencia respiratoria rpm: apagado, 2 a 99	
					Indicador LED de estado/alarma	
					Registro de alarmas y eventos	
				Técnico	Peso: Máximo 20kg	
					Presión de entrada de oxígeno: 55 psig ó en un rango de 380 kPa	
					Con pantalla de visualización	
			ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Rendimiento de batería	Autonomía de mínimo 2 horas con batería.	
				Alimentación	120 VAC 50-60 Hz	
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		1

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Bogotá, Colombia
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 18 de 55	

				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
				Manual de operación y/o usuario en español	
				Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CANT
	CARRO DE PARO	Generales	Con sistema de direccionamiento	1	
			Con sistema de frenado mínimo en dos ruedas		
			Con superficie destinada para el desfibrilador, que permita su movimiento y fijar la posición deseada y contar con mecanismo para evitar caídas		
			Con un número mínimo de 4 compartimientos		
			Mínimo un compartimiento debe permitir almacenamiento con separaciones para clasificación y separación		
			Con cerradura para todos los compartimientos		
			Con atril ajustable e integrado		
			Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno con el que cuenten en la institución		
			Esquinas del carro redondeadas, con protección contra choque		
			Tabla para masaje cardíaco de material ligero, resistente al impacto y lavable		
			Multitoma incluido, con polo a tierra incorporado		
			Con ruedas aislantes de electricidad, giratorias, de 12.5 cm de diámetro como mínimo.		
			En material lavable, resistente a la corrosión, no conductor de corriente eléctrica		
	MANEJO	Garantía mínima de un año			
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
		Manual de operación y/o usuario en español			
	NORMATIVIDAD	Manual técnico en español			
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion			
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			

cod	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	cant
	SUCCIONADOR	Recipiente recolector de mínimo 1000 cc, encendido y apagado	1
		Regulación del nivel de succión, rango de vacío 150 mm Hg-500 mmHg	
		Velocidad de flujo 15 L/min o mayor	

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Proyecto: Luz Ch.
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 19 de 55	

				Esterilizable y reutilizable, con tapa hermética	
				Mínimo 563 mmHg de presión	
				Manguera de succión	
				Con manómetro	
				Con filtro hidrofóbico	
				Nivel máximo de ruido 63DB +/- 10%	
				Peso bruto/neto: 40 kg/6,0	
			ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	De 100 A 240 V	
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante.	
				Manual de operación y/o usuario en español	
				Manual técnico en español	
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación	
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
	LARINGOSCOPIO	Laringoscopio de material resistente	1
		Lámparas tipo Led	
		MANGO PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA	
		Hojas No 1,2,3,4, curvas y rectas 1,2,3,4	
		Bombillo de repuesto	
		Estuche para laringoscopio	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Baterías	
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
		Manual de operación y/o usuario en español	
		Manual técnico en español	
	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Región de Ica
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 20 de 55	

		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
	DESFIBRILADOR	GENERAL	Desfibrilador Monitor Bifásico manual o automático.	
			Desfibrilador con modos: Desfibrilación Manual, modo DEA, cardioversion y monitoreo continuo integrado	
		FUNCIÓN MONITOR	Monitorización de: SP02, PNI, ECG, respiración, temperatura.	
			Tipo de cable ECG con 3 a 5 leads	
			PNI: Rango: 0 a 300 mmHg	
			Temperatura: Rango: 0 a 50 C°	
			Spo2: Rango: Adulto 0 a 120 RPM; Pediátrico, Neonatal de 0 a 150 RPM y medición de 0% a 100%	
		FUNCIÓN MARCAPAS OS	Función DEA (Desfibrilador Externo Automático)	
			Duración del pulso de 40 ms o menor	
			Marcapasos Externo transcutaneo	
			Frecuencia de marcapasos ajustable al rango de 40 ppm o menor a 170 ppm o mayor	

1

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Proyecto 1.1.1
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 21 de 55	

				FUNCIÓN MANUAL Y AUTOMATICO	De 1 a 360 J		
					Función desfibrilación manual		
					Nivel de energía hasta 360J en modo manual y automático		
				ACCESORIO S	Paletas Adulto con Adaptador Pediátrico, con capacidad de descargas sincronizadas.		
					Pantalla LCD mínimo 7" a color		
					Impresora térmica incluida		
					Cable ECG, entre 3 y 5 derivaciones		
				DATOS TÉCNICOS	Almacenamiento de datos de 100 pacientes o más		
					Peso máximo de la unidad: 9kg		
				BATERÍA	Tiempo de carga de 8 segundos o menor para máxima energía.		
					Batería con capacidad para permitir hasta 100 desfibrilaciones a 360J		
					Batería con Tiempo de carga máximo 4 horas para 90% al menos		
				ALARMA	Alarmas programables: Alarmas audibles y visibles (desconexión del paciente, alteraciones de frecuencia, nivel de batería, entre otras)		
ALIMENTACION ELECTRICA					100-240V AC, 1.8-0.8A		
MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año						
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía						

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 22 de 55	

					Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
					Manual de operación y/o usuario en español	
					Manual técnico en español	
				NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
					Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		cant
		SISTEMA OPERATIVO	Compatible con las indicaciones del fabricante	
		PANTALLA	Pantalla a color plana de minimo 22 pulgadas y resolución de 1920 x 1080	
		INTERFAZ PARA EQUIPO DE EJERCICIO	Interfaz serie digital para banda sin fin	
		OPCIÓN DE TECLADO A DISTANCIA	Interfaz para teclado a distancia opcional para uso con tapiz rodante, impresión de tira de ritmo de 12 derivaciones o adquisición de PANI	
		VELOCIDAD DE MUESTREO	10.000 muestras/segundo ó al menos 500Hz. Canal para detección de espigas de marcapasos	
		OPCIÓN DE RED	Interfaz de red opcional para transferencia e impresión de datos a través de la red local	
			Protección contra desfibrilación	
		IMPRESORA	Impresora láser de alta velocidad o térmica matricial de 200 puntos por pulgada	

1

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Protegiendo la vida
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 23 de 55	

				EXPORTACIÓN DEL INFORME FINAL	Capacidad de impresión por red
				ESTACIÓN DE TRABAJO	Carro de transporte
					Compacto
			BANDA SIN FIN	NORMA UL	Soporte de monitor, que permita el posicionamiento
					Que cumpla respecto a fugas de corriente en un centro de atención médico
				DISPLAY	Indicación tiempo de ejercicio, entre otros
				PESO MÁXIMO SOPORTADO	160 kg
				RANGO DE ELEVACIÓN	De 0 a 25° continuamente variable
				RANGO DE VELOCIDAD	0 a 18 km/h Mínimo, que permita incrementos de 0.1 km/h
				INTERFASE	Puerto RS-232 para la comunicación con el equipo prueba de esfuerzo
				BARANDA DE SEGURIDAD	Baranda lateral y frontal
				PANEL DE CONTROL	Parada de emergencia (Botón)
					Parada de emergencia (Cuerda)
			ELECTROCARDIÓGRAFO	Cumpla los requisitos de la norma ANSI/AAMI EC11	
				INTERFASE	Conexión Inalámbrico para facilitar toma del examen y reducir ruido
				CANALES DE ENTRADA	Adquisición simultánea de las 12 derivaciones
				DERIVACIONES ESTÁNDAR ADQUIRIDAS	I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1, V2, V3, V4, V5, y V6
				ALARMAS	Alarmas programables: Alarmas audibles y visibles

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 24 de 55	

					(Fisiológicas, interferencia, desconexion del paciente,nivel de batería, entre otras)		
				BATERÍA	Minímo 3 horas en funcionamiento continuo		
				DETECCIÓN DE MARCAPASOS			
				ACCESORIOS	Estación de carga		
			Cables de paciente con pinza				
			MONITOR DE PRESIÓN	Registrar la presión arterial precisa y fiable en los intervalos correctos de prueba de esfuerzo			
				Almacenamiento de mínimo 300 lecturas en memoria			
				Con dos modos de presión arterial: modo de auscultación análisis de los sonidos de korotkoff para todas las fases estáticas y activas de la prueba de esfuerzo			
				Modo oscilométrico con presión neumática para mediciones estáticas.			
				Visualización en pantalla de la señal de ECG del paciente y lectura de presión arterial			
				Comunicación con el sistema prueba de esfuerzo			
			ALIMENTACIÓN ELECTRICA		110-240 V CA a 50/60 Hz		
			MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante			
				Manual de operación y/o usuario en español			
				Manual técnico en español			
			NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion			
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			
				Tiempo de entrega			

Cod	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
-----	--------	---------------------------	------

HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
Pneumología - Endoscopia

Página 25 de 55

Calle 33 N° 4^a-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
 Página 25 de 55

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 26 de 55	

	- El proveedor debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. - El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). - El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía donde cumpla con dos visitas de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario. - Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación - El proveedor debe garantizar la calibración de los equipos que así llegaran a requerirlo NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES
Plazo del Contrato	Treinta (30) días calendario. Previo cumplimiento de los requisitos legalización del contrato
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. - Sede Limonar
Transportes	El contratista debe Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el hospital y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto,
Garantía	Garantía mínima de un año para los equipos biomédicos contra defectos de fabricación.
Mantenimiento	Dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía ofertado. Todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la garantía.
Forma de Pago	La E.S.E. cancelará al contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y puesta y funcionamiento de los Equipos Biomédicos, previa certificación emitida por el Supervisor. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: - Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. - Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. - Informe de Supervisión. - Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente - Copia registro de importación NOTA: El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los Equipos Biomédicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, o antes de acuerdo con el flujo de caja de la entidad, teniendo presente que el recurso será desembolsado por el Gobierno Departamental.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.411.603.094,00) MCTE NOTA: El oferente deberá especificar en su propuesta (Anexo Oferta Económica) el sostenimiento del valor ofertado sin perjuicio de las variaciones del valor de la moneda extranjera, acorde al margen de cada equipo. Lo anterior en razón a que la ESE en ningún caso efectuará ajustes al Presupuesto Oficial.
ESTUDIOS DE MERCADO Las principales causas en Colombia por grandes grupos registradas en el periodo 1997-2010 están representadas en primer lugar por las enfermedades del sistema circulatorio, que osciló entre un 28 y un 30% del total de muertes, seguido de las causas externas (17 a	

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 27 de 55

24%), neoplasias (14 a 18%), las enfermedades respiratorias (8,7%), y las enfermedades del aparato digestivo (4,3%). Para el 2010 los hombres presentaron tasas ajustadas de mortalidad superiores que las mujeres (506 en hombres y 373 en mujeres por 100.000 habitantes). Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

las emergencias sanitarias asociadas a desastres naturales, antrópicos y/o tecnológicos, son hoy más frecuentes a costa de los cambios climáticos, el impacto medioambiental negativo del desarrollo no sostenible, la globalización y el intenso tráfico internacional de viajeros, transportes y mercancías. Ellas representan un enorme desafío de los tiempos modernos, por la propagación transnacional de epidemias como el síndrome respiratorio agudo severo –SARS, cólera o dengue, la pandemia de influenza AH1N1/09, o la amenaza latente de epidemias por influenza aviar H5N1, el novel coronavirus o los desastres nucleares.

la dotación de la Unidad Neumológica en la sede el Limonar, es fundamental para la prestación del servicio en el Departamento, a través de la red pública, contribuyendo al cumplimiento del plan de Desarrollo Nacional - (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad y al plan de desarrollo Departamental EL TOLIMA NOS UNE 2020- 2023, con el fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, y Salud y Bienestar para Unir el Tolima, al disponer de un nuevo servicio que fortalece y mejora el proceso de atención, mejorando el diagnóstico y la oportunidad de atención, para reducir una de las primeras causas de mortalidad del Tolima, y la nación, exceptuando las mortalidades generadas por la efecto de la pandemia Covid-19; así como también se reducirían las secuelas a la población que demande los servicios de alta complejidad del Hospital.

Que teniendo en cuenta las necesidades requeridas para la implementación del proyecto de neumología, está establecido para la dotación de 39 equipos biomédicos, conformada por 2 consultorios de consulta externa en Neumología y una sala de procedimientos ambulatorios de diagnóstico neumológico.

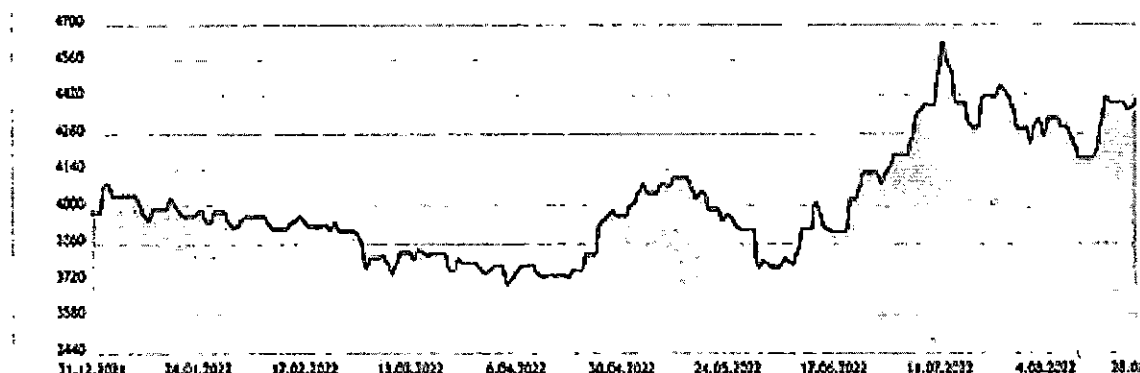
Que en el levantamiento de la información que conllevara al presupuesto oficial se realizó estudio de mercado de equipos biomédicos, encontrando precotizaciones de empresas como Medinistros, GEBarco, Jomedical, G&C medical, Invermedica, LM Instrumens SA, Sinarmed, EMCO, La boutique del cuidado respiratorio, Neurovirtual, Biotronitech, Equimedicas.

Que se realizó un comparativo entre las ofertas presentadas y se estimó el valor mínimo.

Que para la adquisición de estos equipos debe considerarse la tendencia del dólar durante la vigencia 2022, que presenta el siguiente comportamiento.

Tendencia del dólar 2022

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2022



En consecuencia, para la adquisición de estos equipos se deben tener en cuenta las fluctuaciones del dólar y los tiempos de importación.

PROYECTO DE UNIDAD DE NEUMOLOGÍA

NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD
TORRE BRONCOSCOPIO con EBUS	1
EQUIPO DE CRIOCIRUGIA	1

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 28 de 55

FUENTE DE LASER PARA BRONCOSCOPIA	1
ESPIROMETROS PORTATIL	3
EQUIPO PARA PRUEBA DE FUNCIÓN PULMONAR	1
PULSOXIMETROS DE MEDICION DE MONITORIA 24 HORAS	3
POLISOMNOGRAFO PORTATIL	2
POLISOMNOGRAFO	4
POLIGRAFO PORTATIL	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	4
CPAP	4
BPAP	4
ANALIZADOR DE ÓXIDO NÍTRICO EXHALADO	1
VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	1
CARRO DE PARO	1
SUCCIONADOR	1
LARINGOSCOPIO	1
DESFIBRILADOR	1
EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO	1
BRONCOSCOPIO RÍGIDO	2

39

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato será por el tiempo de duración del contrato y 12 meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.
De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Seguridad y Salud
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 29 de 55	

		cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	
Obligaciones del Contratista	El oferente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación: 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos relacionados en el presente análisis. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. 3. garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 4. Hacer entrega e instalación de los equipos en el Hospital Federico Lleras Acosta, Sede Limonar, conforme a las especificaciones técnicas contratadas. 5. Garantizar y certificar que los equipos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento se entregan funcionando correctamente. 6. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. 7. Aportar las respectivas copias de registros de Importación y de registro INVIMA y certificar la respectiva calibración de los equipos que así lo requieran. 8. Realizar las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica al personal responsable del manejo de los equipos instalados en el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, necesarios para su operación de manera inicial y durante la ejecución del contrato y su respectiva garantía si ello se requiere. 9. Realizar entrenamiento de mínimo 50 horas para el personal asistencial operativo de los equipos torre de Broncoscopio con EBUS y equipo de Criocirugía 10. Disponer del personal idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado. 11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE. 12. Responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. 13. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. 14. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15. Constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar. 16. Entregar las garantías de los equipos las cuales deben ser mínimo de un (1) año y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo, y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. 17. Responder por los daños y perjuicios si esto se llegara a ocasionar en la ejecución del objeto contratado al Hospital Federico Lleras Acosta ESE o a los terceros afectados. 18. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, por conducto del supervisor del contrato. 19. Entregar el manual en español de cada equipo, Hojas de vida, guía rápida plastificada y ficha técnica de cada equipo, cronograma de mantenimiento durante la garantía oferta, protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo, certificado de calibración de los equipos que se requieran. 20. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el departamento a través del supervisor del contrato. 21. Realizar el cambio dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital, de las unidades objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica de evidenciarse. 22. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de los equipos que así lo requieran para su posterior puesta en funcionamiento.		

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 30 de 55	

	23. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 24. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que generen suscripción del acto contractual
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamento Jurídico de la Modalidad Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Mediante ordenanza No. 009 de febrero de 1991, el Hospital Federico Lleras Acosta se estructuró como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Salud y regulado por las normas allí mencionadas. Posteriormente por medio de la ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 la institución se transformó en ESE, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Mediante el Acuerdo 063 del 30 de abril de 2021 el Hospital Federico Lleras Acosta adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social. Teniendo en cuenta el objeto determinado para el presente proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 063 de 2021), la modalidad de selección del contratista dada la cuantía corresponde a un proceso de mayor cuantía.
Requisitos técnicos de habilitación	EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial. Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a siete (7) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.
Requisitos jurídicos de habilitación	En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 31 de 55

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos, jurídicos y financieros:

REQUISITOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no mayor a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- DOCUMENTOS:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1):** Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 32 de 55	

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

La proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- ☐ Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- ☐ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 33 de 55	

	sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. - Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. - Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta. 4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el Anexo No. 3. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos
--	---

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 34 de 55	

	como persona natural o jurídica según sea el caso. <u>Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.</u> <u>Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)</u> Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II 5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. 6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementario y modificatorio. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas. NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral. NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo
--	--

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Seguro y Salud 1961
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 35 de 55	

	65 de la Ley 1819 de 2016. NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión. 7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece. 8. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: Debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. ORIGEN DE LOS RECURSOS – SARLAFT: De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT). 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. 10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. La entidad verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta 11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La entidad verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. 12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles y subidas al SECOP II.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 36 de 55

13. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad verificara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta. El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

14. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital Federico Lleras Acosta, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E**, identificada con NIT 890.706.833-9, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 37 de 55	

Requisitos habilitantes económicos	De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: - Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E. - Afianzado: Nombre del Oferente. - Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso. - Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado. - Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo			
	FACTOR FINANCIERO De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p que incluye el comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio, se tomó como referencia el promedio del análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2021 disponible en el link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports, la forma de pago, la duración del contrato y las condiciones actuales del Hospital, de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Conforme a lo anterior se definieron los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes: <table border="1"> <tr> <td>LIQUIDEZ:</td><td></td></tr> <tr> <td>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</td><td>Mayor a 4</td></tr> </table>	LIQUIDEZ:		Activo Corriente/ Pasivo Corriente
LIQUIDEZ:				
Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 4			

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 38 de 55	

	<table><tr><td colspan="2">ENDEUDAMIENTO TOTAL:</td></tr><tr><td>Pasivo Total/ Activo Total X 100</td><td>Igual o Menor a 50%</td></tr><tr><td colspan="2">** CAPITAL DE TRABAJO:</td></tr><tr><td>Activo corriente (-) Pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial</td></tr></table>	ENDEUDAMIENTO TOTAL:		Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 50%	** CAPITAL DE TRABAJO:		Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
ENDEUDAMIENTO TOTAL:									
Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 50%								
** CAPITAL DE TRABAJO:									
Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial								
**Para este indicador se toma como base la duración del contrato y la forma de pago. <table><tr><td>Indicador</td><td>Índice requerido</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a [21%] 0.21</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a [11%] 0.11</td></tr></table> La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología de ponderación de los componentes de los indicadores de capacidad financiera: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$ Nota: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos y se determinada como habilitado o no habilitado.		Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [21%] 0.21	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [11%] 0.11		
Indicador	Índice requerido								
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [21%] 0.21								
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [11%] 0.11								
Justificación de los factores de selección	Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos. Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.								

La	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	ECONÓMICA	299,75 puntos
	TÉCNICO	600 puntos
	APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos
	Total:	1000 puntos

La calificación técnica dará un total de 600 puntos de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla

Evaluación Técnica

La calificación técnica dará un total de 600 puntos de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	200
Valor agregado	400
Total:	600

- Garantía adicional puntaje máximo 200 puntos

Se otorgará más puntaje al que oferte mayor tiempo de garantía por encima del tiempo mínimo solicitado e incluya el mantenimiento preventivo y correctivo durante este, manteniendo el valor ofertado establecido en carta de Garantía extendida por el tiempo ofertado adicional.

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal, el cual certifique la garantía adicional.

Garantía	Puntaje
Tiempo de garantía superior al tiempo mínimo solicitado Formula: Tiempo de garantía en estudio * 200/ Mayor tiempo de garantía ofrecido	200 Puntos

- Valor Agregado Puntaje máximo: 400

El Proponente que oferte adicionalmente los siguientes equipos complementarios a los equipos base de la invitación:

Equipo	Valor agregado	Puntaje
Torre broncoscopio con EBUS	Impresora térmica y UPS	200
Espirómetro Portátil	PC o Tablet compatible con la tecnología ofertada	200
Prueba de Función Pulmonar	Carro de transporte	

El proponente que oferte el total de los equipos complementarios, se otorgará 400 puntos del contrario su puntaje será cero (0)

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 40 de 55	

	El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal, el cual certifique el valor agregado. EVALUACIÓN ECONÓMICA 299,75 PUNTOS A. Factor Económico El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (299,75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica: CRITERIO DE CALIFICACION Método de evaluación de la oferta económica Menor Valor Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$ Donde, V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de moderación. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 100 PUNTOS Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIENTO 100 puntos, o; b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA 50 puntos. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 392 DE 2018) (Máx. 0,25 Puntos) En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el
--	--

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 41 de 55	

	último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deban expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u> Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente: ARTÍCULO 3. Adición de los Artículos <u>2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18</u> a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: (...)
--	--

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 42 de 55

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 43 de 55	

	manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10. 3. <u>Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</u> <u>Si la oferta es presentada por un proponente plural: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</u> FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1. 4. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</u> FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La persona natural: El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales: Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 44 de 55

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal: Según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 12.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 45 de 55	

	Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13. 7. <u>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</u> <u>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</u> <u>(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;</u> <u>(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</u> FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas
--	---

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 46 de 55	

	de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 14. 8. <u>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</u> FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 15 9. <u>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</u> FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No.16 1. <u>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.</u>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 47 de 55

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 15 y 16

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 48 de 55	

	para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.																																																																								
Condiciones técnicas de cumplimiento para la contratación.	EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial. Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a siete (7) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.																																																																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: <table><tr><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACION PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Específico</td><td>Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Ejecución</td><td>Financieros y Económicos</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Regulatorios</td><td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)</td><td>5</td><td>Catastrófico</td><td>5</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De la Naturaleza</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Ambientales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Tecnológicos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros y Económicos	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos				
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																																		
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																		
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																		
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																		
		Ejecución	Financieros y Económicos	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																		
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																		
			De la Naturaleza																																																																						
			Ambientales																																																																						
			Tecnológicos																																																																						

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 49 de 55

Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
30-06-2021

Versión: 7

Página 50 de 55

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Proyecto de Salud
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 51 de 55	

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Beja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Beja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto del proyecto corresponde al convenio 4388 de 04 de noviembre suscrito con la Gobernación del Tolima, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.411.603.094,00) MCTE
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen. NOTA: El oferente deberá especificar en su propuesta (Anexo Oferta Económica) el sostenimiento del valor ofertado sin perjuicio de las variaciones del valor de la moneda extranjera, acorde al margen de cada equipo. Lo anterior en razón a que la ESE en ningún caso efectuará ajustes al Presupuesto Oficial.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Dep. Tolima
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 52 de 55	

	Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios

ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 53 de 55	

	objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de la Sede Limonar, con apoyo técnico de profesional universitaria(o) Ingeniera(o) Biomédica(o) del hospital o quien haga sus veces, quién deberá soportar el cumplimiento de las especificaciones y demás requerimientos técnicos para el seguimiento y ejecución, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la

ESTUDIOS PREVIOS					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Unidad de Salud
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 54 de 55	

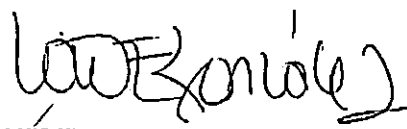
	ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio, Estatuto de contratación Acuerdo 063 de abril de 2021 y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoría:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorías en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.

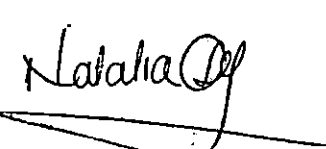
ESTUDIOS PREVIOS					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 30-06-2021	Versión: 7	Página 56 de 56	

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA																																													
	ETAPA PRECONTRACTUAL	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PROPUESTA</td></tr> <tr><td>2</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr> <tr><td>3</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%</td></tr> <tr><td>4</td><td>RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)</td></tr> <tr><td>5</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>8</td><td>RUT DE LA EMPRESA</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>10</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>11</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS</td></tr> <tr><td>12</td><td>HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION</td></tr> <tr><td>13</td><td>SOPORTES-ANTECEDENTES</td></tr> <tr><td>14</td><td>PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA</td></tr> <tr><td>15</td><td>BIENES Y RENTAS</td></tr> <tr><td>16</td><td>CONOCIMIENTO DEL CLIENTE</td></tr> <tr><td>17</td><td>INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)</td></tr> <tr><td>18</td><td>CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)</td></tr> <tr><td>19</td><td>VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)</td></tr> <tr><td>20</td><td>CARTA DE ACEPTACION</td></tr> <tr><td>21</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</td></tr> <tr><td>22</td><td>ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS</td></tr> </table>	1	PROPUESTA	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS	8	RUT DE LA EMPRESA	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION	13	SOPORTES-ANTECEDENTES	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	15	BIENES Y RENTAS	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)	19	VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)	20	CARTA DE ACEPTACION	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS
	1	PROPUESTA																																												
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL																																												
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%																																												
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)																																												
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS																																												
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS																																												
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS																																												
	8	RUT DE LA EMPRESA																																												
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS																																												
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS																																												
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS																																												
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION																																												
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES																																												
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA																																												
	15	BIENES Y RENTAS																																												
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE																																												
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (no aplica)																																												
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (no aplica)																																												
	19	VERIFICACION DE TITULOS (no aplica)																																												
	20	CARTA DE ACEPTACION																																												
21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD																																													
22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS																																													

Ibagué, Noviembre 13 de 2022

Responsable,


LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente


NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
Profesional Especializada Área de la Salud
Coordinadora Unidad Funcional Limonar